



DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022, EN LA COMUNA DE COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1467

COPIAPÓ, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución N° 0433 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases Administrativas y técnicas del Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama; En la Resolución N° 1414 de 2022, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, que designa comisión que verifica admisibilidad, evaluar y calificar a los postulantes al Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022; En la Resolución N° 1452 de 2022, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, que declara admisibilidad de los postulantes del Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama; en la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en la Resolución Exenta N° 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos -a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022 asigna recursos para el Programa Habitabilidad 2022.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 0433 de 11 de Noviembre del año en curso, las cuales señalan que: “Vencido el plazo de postulación, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, designará por escrito a una Comisión Evaluadora, la que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos uno deberá ser funcionario del Ministerio que tenga responsabilidad administrativa. Dicha comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual,

verificará el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación, en los plazos indicados en el itinerario del concurso”.

3° Que, en la Resolución N° 1414 de 2022, de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama, se designó la comisión que verifica admisibilidad, evaluar y calificar a los postulantes al Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama.

4° Que, la comisión asignada se reúne con fecha 28 de noviembre de 2022 con el objeto de verificar admisibilidad de las Fundaciones postulantes, levantando acta y Resolución exenta 1452 de 2022, en la que se determina lo siguiente:

- Fundación Atacama Sueños: se declara inadmisibile por no dar cumplimiento al requisito establecido en “Que la entidad postulante, acompañe los documentos administrativos exigidos en el numeral 4.4 letra b) de las presentes Bases”.
- Fundación Misión Golden: se declara admisible.

5° Que, la comisión asignada se reúne con fecha 30 de noviembre de 2022, con el objeto de realizar evaluación de Fundación Misión Golden, único postulante admisible, cuyo resultado de acuerdo a los criterios establecidos en las bases del concurso se detalla en la siguiente tabla:

Pauta de Evaluación 2022 - Concurso Publico Comunas de Copiapó - Tierra Amarilla					
Institución Postulante: Fundación Misión Golden					
Criterio	Subcriterio o Factor de Evaluación	Ponderación Subcriterio	Ingresar Nota	Ponderación Criterio	Nota Ponderada
(1) Experiencia institucional	Experiencia Institucional vinculada a grupos o familias en extrema pobreza y/o situación de vulnerabilidad social	50%	5	50%	2
	Experiencia institucional vinculada al desarrollo de proyectos constructivos de vivienda.	50%	3		
(2) Presencia territorial	Experiencia institucional vinculada a grupos o familias en extrema pobreza y/o situación de vulnerabilidad social desarrolladas en el territorio al que	100%	0	20%	0
(3) Experiencia profesional equipo ejecutor	Experiencia del Profesional del área de la Construcción.	50%	5	20%	0,8
	Experiencia del Profesional del área Social.	50%	3		
(4) Distribución presupuestaria	Criterio Distribución Presupuestaria.	100%	5	10%	0,5
TOTAL				100%	3,30

RESUELVO:

I.- DECLÁRASE, desierto Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad 2022, en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla, región de Atacama, por cuanto, no cumple con el puntaje mínimo indicado en el numeral 6.2 de las bases del concurso que indica que: **no se podrán adjudicar el programa ni quedar en lista de espera, aquellas instituciones que hayan obtenido un puntaje final en la evaluación técnica igual o inferior a 4 puntos.**

II.- PUBLÍQUESE, según lo establecen las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 0433 de 2022.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

YMC/MGO/ACM

Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.